



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-CM/MPJ

Jauja, 07 de mayo de 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-
POR CUANTO:
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.-**

VISTO:

Según el **Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2019-CM/MPJ**, de fecha 06 de mayo de 2019; presidido por el Señor Alcalde Ing. Cesar Victor Dávila Veliz, y los siguientes Regidores en pleno: Carmen Rosa Bueno Espejo, Arturo Figueroa Córdova, Miguel Ángel Arzapalo Pomasunco, Noé Oliver Huamán Quinto, Diego Darío Palomino Núñez, Juan Carlos Chancafe García, Maritza Giovana Galarza Núñez, Sergio Anchiraico Cosquillo, Katherine Jeanina Zacarias Villafranca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **artículo 40° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización** y el **artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas y;

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades** señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019-CMMPJ**, de fecha 06 de mayo de 2019, por disposición del Señor Alcalde y los Señores Regidores ingreso a Orden del Día los Pedidos realizados por el Regidor Miguel Ángel Arzapalo Pomasunco; siendo de opinión favorable de los Miembros del Concejo Municipal y contando con el voto aprobatorio por mayoría, ningún voto en contra, ningún voto de abstención; por lo que es pertinente ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el **inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y conforme al Voto aprobatorio y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pasar a las Gerencias pertinentes los Tres Pedidos del Regidor Miguel Ángel Arzapalo Pomasunco para su atención. (...**Primer Pedido:** Pido que se realice este filtro a los currículos de los funcionarios y evalúe si cumplen o no los objetivos. **Segundo Pedido:** Por otro lado hay una invitación de parte de una empresa privada VIDA AGRICOLA para el día 18 de mayo en la agencia agraria de Jauja, siendo el tema riego tecnificado y prestación de nuevas variedades de la alfalfa, ellos piden la difusión y auspicio, no sé hasta dónde sería posible apoyar. **Tercer Pedido:** Pido gestionar en MINCETUR la activación de un CITE (Centro de Innovación Productiva) aquí en Jauja, específicamente en lo que es artesanía y turismo, para beneficiar a los artesanos y a la población en general...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Cesar V. Dávila Veliz
ALCALDE